

**DIRECTRIZ DE CUADERNOS SOBRE VICO**  
**y**  
**NORMATIVA QUE REGULA LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN**

*“Como los hombres, las instituciones, grandes o pequeñas, o mínimas, no existen por lo que dicen querer hacer, sino por aquello que hacen: por sus acciones reales, y no por sus verbosas declaraciones, serán juzgadas. Cuenta sólo aquello que hacen, y como lo hacen.” (Pietro Piovani). “Obran las cosas [...] antes que hablar de ellas, puesto que las realizan” (G. Vico).*

**DIRECTRIZ DE CUADERNOS SOBRE VICO**

*Cuadernos sobre Vico* se presenta como una publicación periódica de estudios cuyo eje se sitúa en el pensamiento de Giambattista Vico. Desde esta raíz originaria mantiene un perfil interdisciplinar, dirigido a conjuntar estudios y colaboraciones desde los más diversos ámbitos científicos y filosóficos que se presten, apuntando entre sus objetivos centrales la indagación histórica, el estudio crítico y la investigación temática, pero también la difusión e información de ideas. Presta especial interés a los temas que esclarezcan aspectos –problemáticos, historiográficos y temáticos viquianos– en relación a la cultura española e iberoamericana.

En la misma medida, la publicación se abre a todos aquellos estudios que, aún no siendo expresamente sobre Vico, de algún modo hagan aportaciones para la comprensión de las ideas viquianas, de la obra de Vico, del contexto histórico, y de elementos de discusión y cuestiones filosóficas o problemáticas; y especialmente aquellos destinados a profundizar en la tradición filosófica italiana y los que alumbren conexiones con nuestra cultura hispana.

Desde la apertura a problemáticas diversas pero a su vez desde la dimensión integracionista viquiana, *Cuadernos sobre Vico* potenciará la publicación de estudios e investigaciones de calidad en el ámbito hispano para que puedan integrarse con los propios producidos en el ámbito italiano y los desarrollados en el entorno anglo-americano, contribuyendo al progreso de los estudios viquianos; ajeno a cualquier espíritu de bandería, con un ánimo práctico de colaboración y contribución.

*Cuadernos sobre Vico* se fija los siguientes objetivos principalmente:

- a) Promover por medio de publicaciones el estudio del pensamiento y de la obra de Giambattista Vico (1668-1744).
- b) Potenciar el estudio de la influencia y desarrollo del pensamiento viquiano y de la obra de Vico en relación al pensamiento hispánico (español y americano).
- c) Indagar y esclarecer el tratamiento y relevancia de sus ideas en el ámbito de la cultura hispánica, desde una perspectiva interdisciplinar; es decir, no estrictamente filosófica, sino también desde perfiles elaborados en los campos de la historia, el derecho, la antropología, la literatura, la estética, la filología, la pedagogía, etc... Dar luz así a estudios históricos, temáticos y problemáticos realizados desde cualquier área de conocimiento, dentro del entramado de las ciencias filosóficas y las históricas, e interdisciplinariamente de las ciencias humanas contemporáneas.
- d) Estudios que desde cualquier contexto problemático contribuyan al esclarecimiento de cuestiones relacionadas con el entorno cultural, histórico y filosófico viquiano, desarrollando las categorías historiográficas de *previquismo* y *posviquismo*. Por ejemplo, profundizar en el estudio del humanismo español y en las relaciones entre la tradición humanista italiana y la española.
- e) Estudiar la influencia y relevancia del pensamiento viquiano en la historia contemporánea de las ideas, siempre con especial atención a la investigación hispánica.
- f) Traducir textos viquianos, o relevantes conforme a lo propuesto en los anteriores apartados (conformando la “Biblioteca”); y realizar estudios bibliográficos.

*Cuadernos sobre Vico* no impone ninguna tendencia hermenéutica ni mantiene apoyo a corriente filosófica alguna; menos aún refugia a ideología política concreta o viene animada por credo religioso; llanamente profesa un

ideal de libertad de pensamiento, respeto de opinión, pluralidad de ideas, rigor de investigación y calidad de expresión, atendiendo al enriquecimiento intelectual de los estudios viquianos y en extensión de los filosóficos y los históricos. Sólo la investigación nos obliga. Como se lee en el Proemio del *De Antiquissima*: “nosotros, en cambio, que no pertenecemos a ninguna secta, hemos de indagar”.

(Extracto de la “Presentación”, *Cuadernos sobre Vico*, 1991)

## NORMATIVA QUE REGULA LAS PROPUESTAS DE COLABORACIÓN EN CUADERNOS SOBRE VICO

*Normas para la presentación y aceptación de originales:*

1) Los trabajos propuestos deberán estar escritos en español, **acompañando siempre un breve resumen (abstract) de unas diez líneas** –máximo– en español y también en inglés (en su defecto, **el resumen se realizará al menos en español**, figurando al principio del artículo); y habrán de considerar para su realización lo expresado en las Normas. Los originales presentados serán sometidos a la valoración de un informe científico-técnico (apdo. 4).

**Previa invitación**, podrán enviarse también originales escritos en inglés, italiano, francés, portugués o alemán. En caso de ser aceptados para publicación quedará a cargo de los editores su traducción. Así cuenta también para el caso referido en la Norma 3. Estos trabajos deberán contener también un breve resumen (*abstract*).

2) Los trabajos deberán estar relacionados con la temática de *Cuadernos sobre Vico* y sus secciones, indicadas a continuación. Secciones:

a) *Estudios sobre Vico y la cultura hispánica*: estudios (historiográficos, críticos, temáticos, comparativos, etc.) sobre Vico (pensamiento, obras, relaciones, repercusiones, etc.) y elementos (pensadores, aspectos historiográficos, tratamientos, temas, etc.) de la cultura hispana (española y americana).

b) *Estudios viquianos*: colaboraciones en un marco general de tratamiento sobre Vico, sobre temática viquiana o sobre cuestiones y temas que directa o indirectamente ayuden a comprender tanto el pensamiento viquiano en concreto como cuestiones o momentos de la filosofía italiana en general.

c) *Estudios generales de ámbito viquiano*: estudios que, aunque sin tratar expresamente de Vico o su pensamiento, contribuyan desde cualquier contexto problemático al esclarecimiento de cuestiones relacionadas con el entorno cultural, histórico y filosófico.

d) *Estudios bibliográficos, comunicaciones y reseñas*. estudios críticos y bibliográficos; bibliografías razonadas y elencos bibliográficos; reseñaciones de libros y artículos publicados sobre Vico; breves reseñas o informaciones de libros y artículos recientes (cinco últimos años) sobre Vico; estudios bibliográficos y reseñas de obras en relación con los temas de los apartados b) y c); señalización de la bibliografía viquiana en español; señalización de bibliografía actual sobre Vico.

e) *Biblioteca*: traducciones críticas en castellano de textos viquianos (con preferencia de aquellos que no estén aún traducidos) o de textos clásicos sobre Vico.

f) *Información* general de interés en relación con los estudios viquianos.

3) Los trabajos propuestos **habrán de ser originales inéditos, por lo que no se aceptarán trabajos publicados anteriormente o en curso de publicación**. No regirá esta norma en el caso de trabajos solicitados expresamente por la Dirección de *Cuadernos sobre Vico* que, atendiendo al carácter relevante e interés científico de éstos, se estime oportuno publicar previa autorización. Tampoco regirá esta norma para las propuestas de colaboraciones que realicen los componentes de la Dirección y Redacción, así como los miembros del Consejo Consultivo o que vengan avaladas por éstos, especialmente en lo que se refiere a trabajos publicados anteriormente en otro idioma pero que aparezcan por primera vez en español (estas propuestas serán consideradas ya como aprobadas en cuanto a informe científico-técnico). Cada volumen podrá incluir un máximo de dos trabajos de este tipo (es decir, traducción de trabajos ya publicados en otro idioma e inéditos en español) salvo en casos especiales de homenaje o número especial.

4) Los trabajos admitidos provisionalmente por los editores habrán de ser sometidos a una **evaluación por ‘pares ciegos’ y/o un informe cualificado** de miembros del Consejo Consultivo antes de la definitiva aceptación o no para su publicación. Una vez finalmente aceptado el trabajo, la Dirección se lo comunicará a su autor indicándole el Número previsible en que habrá de ser publicado, así como cualquier variación o cambio que pudiera ocurrir posteriormente.

5) Los trabajos publicados son propiedad intelectual de sus autores, que podrán disponer de ellos para posteriores publicaciones en otros idiomas, siempre *haciendo constar el lugar de edición original* (título original, *Cuadernos sobre Vico*, volumen, año, páginas, y nombre del traductor si lo hubiere). Igualmente, amparados por la ley, son propie-

dad de los traductores las traducciones publicadas en esta revista. **Las traducciones realizadas para la revista no podrán ser objeto de publicación sin los correspondientes permisos del editor (o editores) y del traductor.** Por ello, en el caso de que el trabajo hubiera sido traducido para *Cuadernos sobre Vico* y posteriormente hubiese intención de publicar de nuevo la traducción, deberá requerirse para ello, además de la previa autorización de la revista, la correspondiente autorización del traductor del texto (ambas pueden ser solicitadas a la Dirección de la revista).

6) Los editores de *Cuadernos sobre Vico* podrán realizar reediciones de los trabajos y traducciones publicados en la revista, bien para la reedición de números agotados de ésta o bien para su recopilación en volúmenes extraordinarios. **El autor, al proponer y/o aceptar la publicación de su trabajo, autoriza sin ánimo de lucro a la Revista –igualmente sin ánimo de lucro– para la edición impresa en papel y también para la edición digital (o digitalizada de la edición en papel) en la/s página/s Web de la revista.**

7) Las tesis sostenidas en los escritos publicados reflejarán, obviamente, sólo el pensamiento de cada autor; no comprometiéndose con ello a los demás autores ni al propio nombre de la Publicación. **La Dirección, en representación de la Publicación, no apoyará ninguna opinión expuesta; ni mantendrá correspondencia al respecto.** No obstante, en caso de petición de réplica por parte de algún autor cuya obra o tesis haya sido objeto de análisis o crítica publicada en la revista, la Dirección se compromete a publicar la “réplica”, dando derecho también a una breve respuesta si la hubiere.

8) El autor recibirá gratuitamente uno o dos ejemplares del volumen impreso en papel. No se incluyen separatas de los artículos, pues pueden imprimirse copias de la edición digitalizada y publicada en la Web.

9) Los colaboradores enviarán junto con sus trabajos, o estar dispuestos para ello si el trabajo propuesto es aceptado y se le solicita a su autor, un *curriculum* abreviado haciendo constar titulaciones académicas, líneas de investigación y docencia, cargos, y publicaciones más relevantes (especialmente las más cercanas a la temática de *Cuadernos sobre Vico* o al tema objeto de publicación). Se hará constar aparte necesariamente el nombre del Centro (si lo hubiere), la dirección actual y el número telefónico y/o fax / e-mail.

10) Para todo lo concerniente a la actividad redaccional, se recomienda dirigir la correspondencia a: Prof. Jose M. Sevilla, *Cuadernos sobre Vico*, Departamento de Metafísica y Corrientes Actuales de la Filosofía, Ética y Filosofía Política, Facultad de Filosofía de la Universidad de Sevilla, c/ Camilo José Cela s/n, 41018-Sevilla (ESPAÑA). [E-mail: [sevilla@us.es](mailto:sevilla@us.es) y [mpastor@us.es](mailto:mpastor@us.es)]

11) De cada trabajo se remitirá a la Redacción **original impreso en papel y una copia en soporte informático en un disco o como archivo adjunto por correo electrónico**, especificando el sistema y el procesador de textos utilizado (se recomienda Macintosh, o, en caso de PC, procesado por Microsoft Word), y corregido por el autor como primera prueba, listo para corregir en compaginadas por los editores.

12) Los manuscritos enviados para su lectura **no serán devueltos**. No se mantendrá necesariamente correspondencia con los autores de originales no solicitados previamente por la Dirección. Sin embargo, éstos recibirán un acuse de recibo que les asegure la recepción de sus trabajos y su aceptación o denegación.

**La disposición para publicar en la revista supone la aceptación de estas Normas, las cuales se hacen públicas en cada uno de los volúmenes de *Cuadernos sobre Vico*.**

*Normas para la realización y composición de los originales:*

A) Para la **extensión**, en el caso de los artículos y estudios bibliográficos, se recomienda un máximo entre 25-30 folios a doble espacio y por una cara, en cuerpo de letra 12 (y cuerpo 10 para las Notas). Para los estudios bibliográficos la extensión recomendada es entre 10-12 folios, y para las recensiones no se sobrepasarán los 5 folios en idénticas condiciones. Las esquelas bibliográficas informativas no sobrepasarán un folio a doble espacio y cuerpo 12. La extensión, no obstante, no deberá ir en detrimento de la calidad del trabajo, por lo que se considerará siempre positivamente la viabilidad –en función de criterios de calidad, interés y espacio disponible– de publicar aquellos trabajos que excedan esta extensión; con el mismo criterio, que, a la inversa, un trabajo de extensión considerada menor (v.g. un artículo de 10 folios o una recensión de 2 folios) no implicará nunca discriminación en su publicación por tales motivos.

B) **Las notas figurarán siempre al final del texto** y en folio aparte (nunca como notas automáticas a pie de página), y realizadas conforme a las normas orientativas que se describen a continuación. **En el soporte informático, las Notas no habrán de ir ocultas ni a pie de página (por tanto NO como notas automáticas)**, sino simplemente indicadas con un número en el texto y la nota al final también como texto. Para mayor agilidad y prontitud en la publicación, se recomienda que los originales se adapten a estas normas convencionales para evitar retrasos en su publicación.

C) Las **referencias bibliográficas** se redactarán preferentemente del siguiente modo y orden de citación:

– Para citar libros: NOMBRE O INICIAL DEL AUTOR Y APELLIDO/S [en versalitas], Título del libro subrayado o *cur-*

siva, Editorial [opcional], lugar de edición, año de la edición, número de la edición [opcional], página o páginas citadas [abreviadamente “p.” y “pp.”].

– Para citar artículos de revistas o de obras colectivas: NOMBRE O INICIAL DEL AUTOR Y APELLIDO/S [en versalitas], “Título del artículo entre comillas”, Nombre de la Revista u obra colectiva subrayado o *cursiva*, número del volumen, año [si se pone entre paréntesis suprimir la coma precedente], lugar de edición [opcional en caso de Revistas], números primero y último de las páginas del artículo, números de las páginas citadas [abreviadamente “p.” y “pp.”].

– Para elencos bibliográficos o repertorios breves, así como para bibliografías sumarias se citará de igual modo.

**D)** Para citar y destacar en el texto:

– Los textos citados, independientemente del idioma en que figuren, se entrecorillarán “al comienzo y al final del texto” con comillas inglesas dobles. Las citas que contengan un texto largo (más de tres líneas) habrán de ir sangradas dejando una línea en blanco antes y otra después de la cita. No habrá de ser así cuando el texto largo venga citado como Nota o dentro de ella.

– Se usarán comillas también para términos inusuales, transignificados o con intencionalidad especial. El tipo de letra *cursiva* (o subrayado) se usará, tanto en la indicación de títulos de publicaciones, como también para destacar palabras o parte del texto; igualmente, se usará para las expresiones latinas y los vocablos extranjeros, las voces intencionadamente mal escritas, las fórmulas y expresiones matemáticas y los sobrenombres. No se habrá de usar el tipo **negrilla** salvo para los títulos de párrafos y apartados o para destacar los números de llamadas a las citas dentro del texto (número sin paréntesis). Se recomienda que los términos en griego se presenten transcritos.

– Para llamadas a notas aclaratorias que sean de aspectos formales del trabajo y vayan excepcionalmente a pie de página, se usará un símbolo convencional (por ejemplo: \*).

– Las abreviaturas no convencionales o infrecuentes habrán de figurar al menos una vez indicando la expresión completa.

\* \* \*

**Los artículos solicitados por invitación serán examinados por un Comité de Lectura de miembros del Consejo Directivo y del Consejo Consultivo de Cuadernos sobre Vico.**

**Los artículos enviados a la Revista por los Autores como propuesta de publicación serán sometidos a un procedimiento de “peer review”. La Dirección de la Revista comunicará a los Autores el resultado de la valoración. En cualquier caso, la Revista no mantendrá correspondencia por motivos de la decisión de publicar o no un trabajo.**

\* \* \*

PÁGINA WEB DEL CIV: <http://www.institucional.us/es/civico>  
REPOSITORIO DE TODOS LOS NÚMEROS DE LA REVISTA (edición digitalizada):  
<http://www.institucional.us/es/cuadernosvico> y en <https://editorial.us.es/es/cuadernos-sobre-vico>